

	REGLAMENTO DEL INTERNADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UTP	Código: DAG - RG003
		Versión: 02

REGLAMENTO DEL INTERNADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UTP

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	3
NORMATIVA BÁSICA.....	3
ART. 1 OBJETIVO	3
ART. 2 ALCANCE	3
ART. 3 MARCO NORMATIVO NACIONAL E INSTITUCIONAL	3
ART. 4 APROBACIÓN Y REVISIÓN	3
CAPÍTULO II.....	4
ASPECTOS GENERALES DEL INTERNADO	4
ART. 5 DEFINICIONES.....	4
ART. 6 FINALIDAD.....	5
ART. 7 DEBERES DE LA UNIVERSIDAD.....	5
ART. 8 DEBERES DEL INTERNO	5
CAPÍTULO III.....	7
EL PROCESO DE INTERNADO.....	7
ART. 9 REQUISITOS.....	7
ART. 10 PROCEDIMIENTOS	7
ART. 11 DURACIÓN.....	8
CAPÍTULO IV.....	9
MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	9
ART 12. ASISTENCIA Y TAREAS CADÉMICAS	9
ART 13. DE LAS INFRACCIONES	9
DISPOSICIÓN FINAL	9

	REGLAMENTO DEL INTERNADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UTP	Código: DAG - RG003
		Versión: 02

PROGRAMA DE INTERNADO

CAPÍTULO I

NORMATIVA BÁSICA

Art. 1 OBJETIVO

El presente documento tiene como finalidad normar el desarrollo del programa de internado de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica del Perú (en adelante "UTP").

Art. 2 ALCANCE

Los procedimientos descritos aplican para todos los estudiantes internos matriculados e inscritos en los cursos Internado I e Internado II de los Programas Profesionales de Enfermería, Obstetricia, Nutrición y Dietética, Farmacia y Bioquímica y Tecnología Médica con especialidad en Terapia Física.

Art. 3 MARCO NORMATIVO NACIONAL E INSTITUCIONAL

- 3.1.** Ley Universitaria N° 30220.
- 3.2.** Reglamento de Estudios de Pregrado UTP.
- 3.3.** Reglamento de Disciplina del Estudiante de UTP.
- 3.4.** Reglamento de Grados y Títulos.
- 3.5.** Guía del Estudiante de UTP.
- 3.6.** Ley N° 28518 Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- 3.7.** Resolución Ministerial 351-2022-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa No 331-MINSA DIGEP-2022- Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del internado en Ciencias de la Salud.
- 3.8.** Ley N° 29414, ley que estable los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud

Art. 4 APROBACIÓN Y REVISIÓN

La presente norma se aprueba para los programas profesionales de Enfermería, Obstetricia, Nutrición y Dietética, Farmacia y Bioquímica y Tecnología Médica con especialidad en Terapia Física, mediante Resolución Rectoral.

	REGLAMENTO DEL INTERNADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UTP	Código: DAG - RG003
		Versión: 02

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES DEL INTERNADO

Art. 5 DEFINICIONES

5.1. Docente de Internado

Docente del programa académico que labora en la UTP, con formación o experiencia laboral correspondiente a la especialidad. Es asignado por la Coordinación Académica y cumple el rol de docente en temas específicos.

5.2. Tutor(a) de internado

Profesional externo licenciado y colegiado, que labora en un establecimiento de salud, entidad educativa, ONG, u otra organización. Es responsable del seguimiento y supervisión de las actividades del estudiante; asegurando el cumplimiento de las competencias del internado.

5.3. Coordinador(a) de Campo Clínico

Personal de la universidad que se encarga de planificar, organizar y supervisar el proceso de internado, en coordinación con los establecimientos de salud, entidades educativas, ONG, otras organizaciones y la Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTP.

5.4. Interno(a)

Estudiante de los programas profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTP, matriculado en el curso Internado I o Internado II, que se encuentra asignado a un establecimiento de salud, entidad educativa, ONG, u otra organización.

5.5. Internado

El internado es la última etapa de la formación profesional, donde el estudiante aplica y fortalece las competencias adquiridas. Se realiza en un Establecimiento de Salud, Entidad Educativa, ONG, u otra Organización, donde está bajo el monitoreo de un profesional externo de la especialidad titulado y colegiado, y la supervisión de la Coordinación de Campo Clínico de la Universidad.

5.6. Campo Clínico

Lugar donde se desarrollan las prácticas que puede ser un establecimiento de salud, entidad educativa, ONG, u otra organización.

5.7. Faltas injustificadas

Son todas aquellas ausencias que se dan sin un motivo justificado (motivo de salud) del interno a los establecimientos de salud correspondiente.

	REGLAMENTO DEL INTERNADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UTP	Código: DAG - RG003
		Versión: 02

5.8. Faltas justificadas

Es aquella en la que se ha sustentado que la ausencia ha sido por motivos de salud y existe el documento probatorio (certificado y/o descanso médico), también se consideran situaciones especiales que se puedan presentarse evaluadas por su coordinador, que justifica la ausencia del interno al establecimiento de salud correspondiente.

Art. 6 FINALIDAD

El Internado tiene como finalidad la aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de la carrera que se ponen en evidencia con la práctica intensiva en el campo clínico, que permitirá al estudiante vivenciar y desarrollar todos los conocimientos, habilidades y conductas que están reflejadas en el perfil de egreso de la carrera. A su vez, permitirá al estudiante adquirir conocimientos nuevos y desarrollar habilidades para brindar atención al paciente según sus necesidades, de forma holística, con calidad y con calidez. Asimismo, pone a prueba los niveles de logro del interno, considerando las competencias del perfil profesional, adquiridas y desarrolladas a lo largo de su formación universitaria.

Art. 7 DEBERES DE LA UNIVERSIDAD

1. Asegurar la asignación de campo clínico en un establecimiento de salud, entidad educativa, ONG, u otra organización.
2. Facilitar al estudiante la documentación necesaria, para que pueda postular a los diferentes procesos de convocatoria existentes para la realización del internado.
3. Designar al docente y tutor de internado en coordinación con el establecimiento de salud, entidad educativa, ONG, u otra organización.
4. Monitorear y supervisar las actividades formativas del internado.

Art. 8 DEBERES DEL INTERNO

1. Cumplir con las rotaciones asignadas en un establecimiento de salud, entidad educativa, ONG, u otra organización.
2. Presentarse correctamente uniformado y pulcro. Por razones de bioseguridad y según corresponda, deberán utilizar para su uso personal: mandilones, gorros, lentes protectores y guantes (EPP).
3. Permanecer en su ámbito de trabajo en el horario establecido por la institución asignada. No debe abandonar el servicio durante el horario de trabajo, ante cualquier eventualidad informar al tutor responsable para las coordinaciones pertinentes.
4. La inasistencia sin permiso y/o el retiro sin permiso serán motivo de sanción. La Facultad puede tomar en las instancias correspondientes alguna observación en cuanto a su evaluación académica.
5. Presentar la documentación correspondiente en las fechas establecidas, según las indicaciones de la Coordinación de Campo Clínico. De no cumplir con lo estipulado, al estudiante no se le asignará la plaza.

	REGLAMENTO DEL INTERNADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UTP	Código: DAG - RG003
		Versión: 02

6. Presentar su certificado salud física, mental y tarjeta de vacunación completa, antes de iniciar el internado.
7. Los internos que presenten condiciones especiales de salud (gestación, lactancia, enfermedades inmunológicas, etc.), deben informar a la Coordinación de Académica y de Campo Clínico para recibir atención oportuna y manifestar su voluntad de iniciar / continuar con las actividades de internado.
8. Cumplir con las normas y protocolos establecidos en el establecimiento de salud, entidad educativa, ONG, u otra organización, designadas por la coordinación.
9. Presentar los informes correspondientes acorde al sistema de evaluación del internado, en las fechas establecidas.

	REGLAMENTO DEL INTERNADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UTP	Código: DAG - RG003
		Versión: 02

CAPÍTULO III

EL PROCESO DE INTERNADO

Art. 9 REQUISITOS

9.1 Para iniciar el proceso de Internado, los estudiantes deben haber aprobado todos los cursos obligatorios hasta el 8vo ciclo, de acuerdo con la malla curricular vigente.

9.2 El estudiante debe presentar los siguientes documentos:

- 9.2.1. Ficha Académica actualizada con el récord de notas.
- 9.2.2. Presentar su certificado salud física
- 9.2.3. Presentar su certificado de salud mental
- 9.2.4. Presentar su tarjeta de vacunación completa
- 9.2.5. Asistir a la reunión de adjudicación de plazas por especialidad. (*)

(*) La inasistencia a la reunión solo se justifica con la presentación del descanso médico correspondiente.

Art. 10 PROCEDIMIENTOS

10.1 Inicio del internado

- a. El estudiante debe presentarse a la reunión informativa del proceso de internado de su campus, donde se informa del proceso de inscripción mediante el aplicativo web puesto a disposición por el MINSA, que se realiza una (01) vez al año. En este proceso ingresarán todos los alumnos que pasan al internado I y II en el año correspondiente de la inscripción.
- b. Registrar en el aplicativo web sus datos, correctos, completos y dentro del plazo establecido, en el cronograma de actividades para el internado incluyendo la declaración de información recibida.¹
- c. Los estudiantes que no realicen su inscripción durante el periodo correspondiente no tendrán disponibilidad de plazas del MINSA para la realización del internado del siguiente periodo (marzo y agosto).
- d. Informar a la Coordinación de Académica y de Campo Clínico lo indicado en el numeral 7 del artículo 8 del presente reglamento.
- e. La adjudicación de plazas es por orden de mérito. El estudiante debe presentarse a la reunión de adjudicación de plazas por especialidad de su campus con la documentación conforme a lo indicado en el artículo 9.2. del presente documento.
- f. El coordinador de campo clínico da conformidad de la plaza adjudicada y los documentos requeridos para completar el proceso.
- g. El estudiante presenta la documentación en los plazos establecidos por la Coordinación; de encontrar alguna observación se informará al estudiante mediante el correo de UTP otorgándole un plazo de (2) días calendario para subsanarla.

¹ Resolución Ministerial N° 351-2022-MINSA / Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022.

	REGLAMENTO DEL INTERNADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UTP	Código: DAG - RG003
		Versión: 02

- h. La Coordinación de Campo Clínico emite a favor de los estudiantes la carta de presentación para los establecimientos de salud, entidades educativas, ONG, u otras organizaciones.

10.2 Durante el internado

- a. El interno debe cumplir con las actividades estipuladas en el curso de internado, el que será evaluado y aprobado por su tutor y docente de internado.
- b. El interno debe asistir a las horas de clases presenciales establecidas con su docente asignado.
- c. En caso el estudiante desee realizar su internado en una ciudad distinta debe cumplir con todo lo mencionado en el presente procedimiento y presentar la documentación correspondiente para la convalidación acorde al sistema de evaluación.
- d. Queda a potestad de la universidad, a través de su coordinador y tutores, autorizar la programación de horas académicas de recuperación proporcionales a las horas no asistidas, para el logro de competencias por parte del interno.

10.3 Al finalizar el internado

- a. Culminado cada internado, el estudiante debe acreditar un tiempo de formación práctica según las rotaciones realizadas para obtener las constancias respectivas.
- b. La nota mínima para aprobar el internado es 12.

Art. 11 DURACIÓN

- a. La fecha de inicio y finalización del periodo de internado estará sujeto al cronograma de cada establecimiento de salud, entidad educativa, ONG, u otra organización.
- b. Para los fines de reconocimiento del internado por parte del programa académico, el alumno debe cumplir un mínimo de 36 horas semanales, 150 horas mensuales en el centro de internado y 3 horas clases presenciales en la Universidad.
- c. La equivalencia en créditos de las horas de Internado es de 15 créditos académicos por cada semestre.
- d. Una vez iniciado el internado, el alumno debe cumplir con el compromiso asumido, y no puede abandonarlo, salvo situaciones de fuerza mayor que serán evaluadas por la Coordinación de Campo Clínico.
- e. En caso el alumno incumpla el acuerdo, será sancionado o retirado, según sea el caso. Si suspende la realización del internado por su iniciativa, pierde las horas de internado realizadas hasta ese momento. En este caso, debe postular nuevamente.

	REGLAMENTO DEL INTERNADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UTP	Código: DAG - RG003
		Versión: 02

CAPÍTULO IV

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art 12. ASISTENCIA Y TAREAS CADÉMICAS

El interno que no cumpla con las actividades académicas o que acumule faltas injustificadas, obtiene cero (00) en su promedio final del curso del internado correspondiente.

Las faltas justificadas solo pueden ser por motivos de salud y existe el documento probatorio (certificado y/o descanso médico) que justifica la ausencia del interno al establecimiento de salud correspondiente.

Art 13. DE LAS INFRACCIONES

Para la determinación de las sanciones se aplica el Reglamento de Disciplina del Estudiante de UTP y el Reglamento del Centro de Internado, de ser el caso. Las infracciones cometidas por el interno son informadas al coordinador de curso quién está facultado para darle solución, informando al coordinador académico.

Se tomará en cuenta las sanciones estipuladas en el reglamento de internado de los establecimientos de salud donde se haya cometido la falta, la cual, según sea el caso, se deberá realizar un equivalente a las del Reglamento de Disciplina de UTP, para aplicar dicha sanción.

Disposición Final

Los aspectos que no estuvieran contemplados en el presente reglamento son resueltos por la Dirección de Gestión Académica de cada campus.